

Fondo de Ayuda a la Investigación (FAI)
PARTICIPACION EN CONGRESOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO 2025
Segundo semestre

La Dirección de Investigación y Doctorado llama a concurso para dar apoyo económico a estudiantes de doctorado de la Universidad de los Andes, para participar en congresos nacionales o internacionales para exponer mediante ponencia, exposición o poster los avances y resultados de sus investigaciones doctorales.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El apoyo económico de este concurso contempla un monto máximo de \$500.000 pesos para congresos realizados en el territorio nacional, y de \$1.000.000 para Congresos realizados en el extranjero realizadas de manera presencial. Para participación en congresos nacionales o internacionales vía remota u online se contempla un tope máximo de \$200.000 solo por concepto de inscripción.

II. BENEFICIOS

1. El apoyo económico para el caso de participación en congresos realizados dentro de Chile donde el estudiante este residiendo al momento del congreso, contempla la asignación de monto máximo de \$500.000 pesos destinado a los siguientes ítems: Pasajes, inscripción al congreso o actividad científica, y alojamiento por un máximo de 3 días.
2. El apoyo económico para el caso de participación en congresos realizados fuera del territorio nacional es de un monto máximo de \$1.000.000 pesos destinado a los siguientes ítems: pasajes, inscripción al congreso o actividad científica, y alojamiento por un máximo de 5 días.
3. El apoyo económico en caso de participación en congresos realizados de forma remota es de un monto máximo de \$200.000 pesos destinados en la inscripción del congreso o actividad científica.
4. Los fondos asignados deberán destinarse efectivamente para los fines recién señalados. La lista de beneficios es de carácter taxativo, por lo que no procederá la entrega de ningún otro beneficio adicional.
5. El beneficio otorgado será entregado al estudiante en modo de reembolso posterior a la realización del evento.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de un programa de Doctorado de la Universidad de los Andes.
2. Contar con aceptación en el Congreso o actividad científica como ponente o expositor oral o de poster.
3. Contar con la autorización escrita del profesor guía de tesis para la participación en el congreso o en su defecto, del director del Programa de Doctorado.
4. Contar con el respaldo del Comité Académico del Programa.
5. Completar debidamente las [Credenciales de Vinculación: Registro de Actividades de Vinculación Interna Nacional e Internacional de los Programas de Doctorado UANDES que entrega la Subdirección de doctorado.](#)

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

La postulación es de responsabilidad exclusiva del estudiante, se realiza de forma individual mediante plataforma online RedCap.

Para postular, el estudiante debe completar el formulario de postulación en línea en durante el periodo de postulación abierta, con la siguiente información:

1. Nombre, fecha y lugar del Congreso o actividad científica.
2. Tipo de participación (ponencia o póster), título y lista de autores.
3. Año de ingreso al Programa.
4. Estimación de costos de pasaje y estadía, detallando los días de participación. La Universidad reembolsará este monto, siempre que los gastos estén alineados con las bases del concurso FAI y lo declarado en la postulación.
5. Posibles fuentes complementarias o alternativas de financiamiento.
6. Motivación personal para asistir al congreso y cómo este aporta a su formación académica.
7. Completar las [Credenciales de Vinculación: Registro de Actividades de Vinculación Interna Nacional e Internacional de los Programas de Doctorado UANDES](#)

Adicionalmente debe adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

1. Currículum vitae.
2. Certificado de alumno regular.
3. Constancia de aceptación al congreso (correo oficial o aceptación formal)
4. Resumen de la ponencia a exponer oralmente o a presentar en formato de poster.
5. Constancia o autorización escrita del profesor guía de tesis para la participación en el congreso o en su defecto, del director del Programa de Doctorado.
6. Constancia de validación del comité académico del programa

7. Constancia de registro credenciales de vinculación interna nacional e internacional de los programas de Doctorado. (pdf descargado).

A. Admisibilidad de las postulaciones:

Todas las postulaciones que cumplan con la presentación de la documentación solicitada en la forma y plazos establecidos serán consideradas admisibles y se someterán a un proceso de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación, situación que será informada con los resultados del concurso.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.

B. Proceso de evaluación y selección:

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursables y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas en su mérito por la Dirección de Investigación y Doctorados.

C. Validación:

Los comités de programa mediante carta validan la postulación de cada postulante considerando sus antecedentes, necesidades y el mérito académico del postulante, la calidad científica del congreso y pertinencia para la formación del estudiante, la importancia del congreso para el programa, y la universidad.

D. Criterios de evaluación y asignación de fondos:

La Dirección de Investigación y Doctorado, sobre la base de las postulaciones recibidas de todos los programas doctorales realiza la selección considerando: (a) los presupuestos FAI asignados anualmente a la Dirección de Investigación y Doctorado (b) la cantidad de postulaciones de cada programa (c) la validación de los antecedentes académicos de los postulantes.

Este concurso contempla la asignación de la totalidad o de un porcentaje del monto solicitado en función del presupuesto disponible para estos fondos y según los siguientes criterio.

Criterios	Hasta el 100% del monto solicitado	Hasta el 80 % del monto solicitado	Hasta el 50% del monto solicitado
Años en el programa	2° a 3er año desde el ingreso al programa	1 ó 4to año desde el ingreso al programa	Desde el 5to año
Adjudicación anterior de beneficios FAI Congresos o pasantías (no FAI doctorado)	No ha recibido otro beneficio FAI en años anteriores	Ha recibido una vez beca de pasantía o de congreso en los últimos dos años	Ha recibido dos o más beneficios de becas de pasantía o congreso en los últimos 3 años
Financiamiento complementario ANID u otro fondo nacional	No cuenta con beca beneficio complementario ANID ni financiamiento de proyecto o unidad académica.	Cuenta con beneficio complementario ANID o apoyo económico de su unidad académica	Cuenta con beneficio complementario de ANID y su unidad académica

Se otorgará de preferencia una misma proporción de becas para cada programa de doctorado. En caso de que un programa de doctorado no contare con postulantes o dichas postulaciones fueran declaradas desiertas, la Dirección de Investigación y Doctorado se reserva el derecho de adjudicarlas según las necesidades estratégicas que defina. En el caso de dos estudiantes con iguales características y menor disponibilidad de financiamiento, se priorizará a estudiantes que comprometan como resultado de la actividad una publicación académica

A partir de los resultados de la etapa de selección la Subdirección de Doctorados informará al Consejo de Rectoría, la lista final de seleccionados.

Una vez informados los estudiantes seleccionados, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación para comunicar por escrito mediante correo electrónico a la Dirección de Investigación y Doctorado la aceptación o rechazo de la beca.

Este concurso no contempla lista de espera.

Aquellos postulantes que no sean seleccionados en esta ocasión podrán presentar nuevamente su candidatura en futuras convocatorias de esta beca o de otras gestionadas por la Universidad de los Andes.

Los fondos adjudicados para la presentación a un determinado congreso o actividad científica no pueden ser utilizados para otra equivalente o distinta a la que se postuló.

Una vez que los beneficiarios concluyan su participación en el congreso o actividad científica correspondiente, la Subdirección de Doctorado procederá al reembolso del monto estipulado, siempre que la rendición de gastos esté en línea con las condiciones

establecidas en su postulación y las bases del concurso FAI.

V. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para ser admitido y seleccionado a esta beca, los estudiantes deben:

1. Estar libre de deudas con la Universidad o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
2. Ser responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario.
3. Si es necesario, conocer los requisitos para obtener la visa y las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar el congreso. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa o permiso que impida la realización del viaje al congreso, el estudiante no podrá hacer uso de los montos asignados.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

VI. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los seleccionados deberán:

1. Realizar su participación en el congreso según lo informado en esta postulación; sin perjuicio de poder quedar libre de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá analizar la Universidad. El congreso se debe realizar en las fechas indicadas en la postulación. En caso de no ejecutar el dinero durante la fecha indicada en la postulación, se debe avisar a la Subdirección de Doctorado para pedir autorización del cambio de fecha. La subdirección se reserva el derecho de aprobar o rechazar el cambio de fecha.
2. Mantener una conducta académica íntegra durante el congreso.
3. Indicar en sus ponencias, presentaciones o posters y en las publicaciones que derivasen de ellas el reconocimiento al fondo FAI de la Universidad de los Andes y el Programa de doctorado al que pertenece.
4. Informar a la Universidad, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la participación en el congreso, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.

Al finalizar el congreso

5. Realizar una rendición de cuentas a la dirección de finanzas de la universidad.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones descritas se procederá según lo establecido en el número VII de estas bases.

VII. SANCIONES

1. La Universidad declarará sin efecto la adjudicación de este apoyo económico si se comprueba, en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, y durante toda la vigencia de la beca, que el becario incumple alguna de las situaciones descritas en el numeral VII, no cumple con los requisitos establecidos en estas bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil o induzca a error en su análisis de admisibilidad.
2. En caso de no realizar el congreso en el año académico comprometido al momento de postular el estudiante pierde derecho a ejecutar la beca y por ende al apoyo económico entregado para este fin.

VIII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

1. En caso de dudas y conflictos suscitados sobre el contenido y aplicación de estas bases, la Universidad puede interpretar y determinar el sentido y alcance de estas.
2. Los postulantes, al participar en el proceso, aceptan en su totalidad las presentes bases, así como la resolución de selección y adjudicación emitida por la Universidad.
3. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumpla con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

IX. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

1. El plazo para la recepción de postulaciones en línea inicia el día **26 de agosto del 2025** vence impostergablemente el día **26 de septiembre de 2025**, a las 12.00 hrs. (hora continental de Chile).
2. Los resultados del presente concurso se informarán mediante correo electrónico.